



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1984

Expte. N° 10.188/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Humanidades solicita se introduzcan modificaciones en el sistema de correlatividad de materias de la carrera de Ciencias de la Educación, plan de estudios 1980, aprobado por la resolución rectoral N° 527-81; y

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la carrera de Ciencias de la Educación observa que el requisito de tener aprobada una prueba de traducción en un idioma moderno para rendir examen de materias de 4to. y 5to. año, es un obstáculo para el normal cursado de la carrera por parte de los alumnos, solicitando consecuentemente la supresión del mismo;

Que así también dicha dirección solicita modificaciones en el texto que fija las exigencias para rendir examen de la asignatura 5.36: "Seminario de Integración", en razón de que esta materia se la aprueba por sistema de promoción directa o examen final ante tribunal, como lo hace explícito el artículo 5° de la resolución N° 527-81, y que la exigencia de tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios obliga al alumno a diferir el trabajo final del Seminario innecesariamente;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 15 de Noviembre de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suprimir en el régimen de correlatividad de materias, establecido por el artículo 6° de la resolución N° 527-81 para la carrera de Ciencias de la Educación, plan de estudios 1980, la exigencia dispuesta en el 4to. año y que dice "Para rendir las materias de 4to. y 5to. año deberá tener aprobada / una prueba de traducción en un idioma moderno".

ARTICULO 2°.- Modificar la exigencia de correlatividad de la asignatura 5.36: SEMINARIO DE INTEGRACION, dispuesta por el artículo 6° de la resolución rectoral N° 527-81, por el siguiente texto: "Para ser promovido debe tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio correspondientes al 4to. año".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Ing. ELÍO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 608-84